



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 397-2024-FCCE-UNACH
Chota, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 038-2024-UNACH/FCCE-SA, de fecha 18 de noviembre de 2024; MEMORANDO N° 405-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 15 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...), l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades otorgan Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, y los títulos que correspondan a Nombre de la Nación; así mismo, el artículo 45° refiere que la obtención de Grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, de acuerdo al numeral 45.2 los requisitos mínimos para la obtención del título profesional son los siguientes: Requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, de acuerdo al artículo 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2022, modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2024- UNACH, estable que, para obtener el título profesional se presenta al Decano de Facultad la carpeta de graduación conteniendo: a) Solicitud dirigida al Decano de Facultad, b) Pago por derecho de grado académico (...). c) Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 321-2024-FCCE-UNACH, de fecha 27 de setiembre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de las Bachilleres en Contabilidad: Perales Rufasto Anggie Yakeline, con código universitario N° 2017012026 y Torres Gallardo Mirella, con código universitario N° 2017012032.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 322-2024-FCCE-UNACH, de fecha 27 de setiembre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de la Bachiller en Contabilidad: Mego Fernández Paola Anacely, con código universitario N° 2016012034.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 397-2024-FCCE-UNACH
Chota, 18 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución de Facultad N° 347-2024-FCCE-UNACH, de fecha 11 de octubre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de los Bachilleres en Contabilidad: Silva Coronel Leodán, con código universitario N° 2014012033 y Vásquez Herrera Hugo Roy, con código universitario N° 2014012039.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 350-2024-FCCE-UNACH, de fecha 11 de octubre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de los Bachilleres en Contabilidad: Benavides Campos Flor Isela, con código universitario N° 2017012007 y Medina Cadenillas Yoel, con código universitario N° 2014012027.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 351-2024-FCCE-UNACH, de fecha 11 de octubre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de las Bachilleres en Contabilidad: Aguilar Altamirano Roxana Erlita, con código universitario N° 2013010003 y Cubas Díaz Yaneth, con código universitario N° 2013010013.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 354-2024-FCCE-UNACH, de fecha 11 de octubre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de la Bachiller en Contabilidad: Rojas Díaz Kelyla Analí, con código universitario N° 2018011033.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 357-2024-FCCE-UNACH, de fecha 11 de octubre de 2024 se aprobó el informe final de tesis del Bachiller en Contabilidad: Hurtado Cardozo Rosmel Antony, con código universitario N° 2017011022.

Que, mediante Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 038-2024-UNACH/FCCE-SA, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Mag. Abner Díaz Rodríguez, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, emitió dictamen favorable a las carpetas de graduación para optar el título profesional de Contador Público, presentado por los Bachilleres en Contabilidad: Aguilar Altamirano Roxana Erlita, con código universitario N° 2013010003; Benavides Campos Flor Isela, con código universitario N° 2017012007; Cubas Díaz Yaneth, con código universitario N° 2013010013; Hurtado Cardozo Rosmel Antony, con código universitario N° 2017011022; Medina Cadenillas Yoel, con código universitario N° 2014012027; Mego Fernández Paola Anacely, con código universitario N° 2016012034; Perales Rufasto Anggie Yakeline, con código universitario N° 2017012026; Rojas Díaz Kelyla Analí, con código universitario N° 2018011033; Silva Coronel Leodán, con código universitario N° 2014012033; Torres Gallardo Mirella, con código universitario N° 2017012032; Vásquez Herrera Hugo Roy, con código universitario N° 2014012039.

Que, mediante MEMORANDO N° 405-2024-UNACH/FCCE, de fecha 15 de noviembre de 2024; el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, aprobando el título profesional de Contador Público de los Bachilleres en Contabilidad: Aguilar Altamirano Roxana Erlita, con código universitario N° 2013010003; Benavides Campos Flor Isela, con código universitario N° 2017012007; Cubas Díaz Yaneth, con código universitario N° 2013010013; Hurtado Cardozo Rosmel Antony, con código universitario N° 2017011022; Medina Cadenillas Yoel, con código universitario N° 2014012027; Mego Fernández Paola Anacely, con código universitario N° 2016012034; Perales Rufasto Anggie Yakeline, con código universitario N° 2017012026; Rojas Díaz Kelyla Analí, con código universitario N° 2018011033; Silva Coronel Leodán, con código universitario N° 2014012033; Torres Gallardo Mirella, con código universitario N° 2017012032; Vásquez Herrera Hugo Roy, con código universitario N° 2014012039.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 397-2024-FCCE-UNACH
Chota, 18 de noviembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el Título Profesional de Contador Público, bajo la modalidad de sustentación de tesis, de los Bachilleres en Contabilidad, según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Código Universitario
1	Aguilar Altamirano Roxana Erlita	2013010003
2	Benavides Campos Flor Isela	2017012007
3	Cubas Díaz Yaneth	2013010013
4	Hurtado Cardozo Rosmel Antony	2017011022
5	Medina Cadenillas Yoel	2014012027
6	Mego Fernández Paola Anacely	2016012034
7	Perales Rufasto Anggie Yakeline	2017012026
8	Rojas Díaz Kelyla Analí	2018011033
9	Silva Coronel Leodán	2014012033
10	Torres Gallardo Mirella	2017012032
11	Vásquez Herrera Hugo Roy	2014012039

Artículo Segundo: Notificar, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH; Unidad de Investigación FCCE-UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto, todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Coordinador de la Facultad
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Abner Díaz Rodríguez
Secretario Académico
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesados - Archivo.